

Canelones, 21 de enero de 2011.

VISTO: los presentes obrados remitidos por la Intendencia de Canelones, solicitando anuencia para conceder a la Sra. Marina María Kazakevich Malladott, titular de C.I. 1.753.087-2, quita de \$ 9.647, \$ 7.251 y \$ 7.914, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 31432, 13499/003 y 6031, Códigos Municipales 139636, 126551 y 70128, respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso, y de 1ª/2002 a 6ª/2007 en los casos restantes respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades Solymar, El Pinar y de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad San Luis respectivamente.

RESULTANDO: I) que se tomó como criterio para la Revisión Tributaria los valores de aforo, generados en el ejercicio 2008 conforme a las disposiciones del Decreto 45/07, de fecha 19/11/07;

II) que por tal motivo y en virtud de lo dispuesto por la Res. 3241/05, de fecha 30/12/05, la Intendencia de Canelones sugiere el otorgamiento de una quita sobre los adeudos en cuestión.

CONSIDERANDO: que este Cuerpo estima pertinente conceder la anuencia solicitada.

ATENTO: a lo establecido en el Artículo N° 19, Nral. 12 de la Ley Orgánica Municipal N° 9515, la Junta Departamental,

R E S U E L V E

1. Concédese anuencia, ad-referéndum del Tribunal de Cuentas, a la Intendencia de Canelones, para otorgar a la Sra. Marina María Kazakevich Malladott, titular de C.I. 1.753.087-2, quita de \$ 9.647, \$ 7.251 y \$ 7.914, sobre el monto total de la deuda generada por concepto de Contribución Inmobiliaria, Tributos Conexos, correspondiente a los Padrones 31432, 13499/003 y 6031, Códigos Municipales 139636, 126551 y 70128, respectivamente, que surge de la diferencia de los valores del período 1ª/2003 a 6ª/2007, en el primer caso, y de 1ª/2002 a 6ª/2007 en los casos restantes respectivamente, de la 19ª Sección Judicial del Departamento, localidades Solymar, El Pinar y de la 8ª Sección Judicial del Departamento, localidad San Luis respectivamente.

2. Aplíquese el Artículo 72 del Reglamento Interno de esta Junta

Departamental, en la excepción prevista en su inciso 3º.

3. Regístrese, etc.

CARPETA: 347/10 ENTRADA: 693/10
EXPEDIENTE: 2009-81-1030-02265

JUAN RIPOLL
Secretario General

ORQUIDEA MINETTI
Presidenta

HSA